

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 4158

SANTIAGO, 26 JUN 2026

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2)** La Resolución Exenta IP/Nº1.389, de 20 de abril de 2022, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, cuya actual Representante Legal es doña Valia Iadluz Sandoval Niedbalski, la que se encuentra inscrita bajo el Nº16 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** El correo electrónico, de fecha 30 de marzo de 2026, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 4)** El Memorándum IP/Nº164, de 30 de marzo de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º.** - Que, la resolución señalada en el Nº2) de los Vistos precedentes, aparte de renovar la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, ratificó la aprobación otorgada por esta Intendencia para que la profesional doña Karina Loreto Marchant Corvalán, R.U.N. Nº12.722.337-8, ejerciera la función de Directora Técnica Suplente y, además, formara parte del cuerpo de evaluadores de esa Entidad Acreditadora.
- 2º.** - Que, mediante el memorándum del Nº4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº3) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de Directora Técnica Suplente de dicha Entidad Acreditadora;

3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su dirección técnica, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HIGEA SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cargo de Directora Técnica Suplente a la profesional doña Karina Loreto Marchant Corvalán, R.U.N. N°12.722.337-8.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exenta IP/N°1.389, de 20 de abril de 2022, en cuanto ratificaba las funciones de la profesional señalada en el numeral 1° precedente en el cargo de Directora Técnica Suplente de la entidad **"HIGEA SALUD LIMITADA"**.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HIGEA SALUD LIMITADA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA **DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo